

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

359**CASTELLÓN NÚMERO 3**

EDICTO

Don César Jiménez Azaustre, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 3 de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 24 de 2016, a instancias de doña María Teresa Navarro Sánchez, contra doña Cruz García Pérez, “Jajaja Modas, Comunidad de Bienes”, don Eric Domínguez Salas y Fondo de Garantía Salarial, en la que el día 4 de octubre de 2016 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Teresa Navarro Sánchez, contra “Jajaja Modas, Comunidad de Bienes”, don Eric Domínguez Salas, doña Cruz García Pérez y Fondo de Garantía Salarial, condeno a los codemandados a abonar a la actora la cantidad total de 891,17 euros, con el recargo del artículo 29.3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese a las partes la presente resolución, con la advertencia de que la resolución es firme y contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Cruz García Pérez, doña María Teresa Navarro Sánchez y “Jajaja Modas Comunidad de Bienes”, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Castellón, a 5 de octubre de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/36.926/16)

